

BASES CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2017

La Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, tiene previsto organizar el **“Concurso de Disfraces Carnaval de San Pedro Alcántara 2017”**, en las categorías de INFANTIL y ADULTOS con las modalidades de INDIVIDUAL, PAREJAS y GRUPOS.

La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar de cualquier edad, siendo voluntad de los organizadores la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Para participar en el concurso deberán cumplir las siguientes:

BASES

1.- El Concurso de Disfraces Infantil tendrá lugar durante el Pasacalles Infantil de Carnaval el día 24 de febrero y el Concurso de Disfraces Adultos se realizará durante el recorrido del Desfile del Humor Carnaval San Pedro Alcántara a celebrar el día 25 de febrero.

2.- Las Categorías convocadas, Infantil (de 0 a 14 años) y Adultos (a partir de 15 años), siendo las modalidades convocadas Individual, Parejas y Grupos.

Los disfraces deberán ser inéditos; siendo de la misma temática, los participantes en la modalidad de parejas y grupos.

3.- Las inscripciones podrán realizarse una hora antes del comienzo de los Desfiles, en el punto de salida, haciendo constar la categoría en la que participa, denominación del disfraz, nombre del responsable y teléfono de contacto.

4.- Todos los participantes infantiles deberán inscribirse el día 24 de febrero en horario de 16.00 a 17.00 horas en la Plaza de la Iglesia. Los participantes adultos podrán inscribirse en horario de 16.00 a 17.00 horas C/ Vega del Mar donde dará comienzo el Desfile del Humor el día 25 de febrero.

5.- Los participantes inscritos solo podrán optar a un premio. El componente de un grupo o pareja no podrá participar en la categoría de individual y viceversa.

6.- La Tenencia de Alcaldía no se hace responsable de los posibles daños ocasionados antes y después del concurso, ni de los daños que puedan causar durante el transcurso del mismo, ocasionados por actitudes negligentes y/o imprudentes. Queda

prohibida la utilización en el concurso de elementos cortantes, motorizados de cualquier índole, antorchas u objetos con llama y pirotecnia.

7.- El Jurado Calificador, designado en atención a su preparación e idoneidad, valorará y puntuará, originalidad, creatividad del diseño, colorido, riqueza de detalles, así como el trabajo o esfuerzo requerido para la confección del mismo. El jurado realizará las puntuaciones en el transcurso del Desfile del Humor de San Pedro Alcántara, a todas las personas que acudan disfrazadas y que previamente se hayan inscrito.

Estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, nombrados por la Tenencia de Alcaldía. Del jurado formará parte un representante de la Corporación o empleado público adscrito a la Tenencia de Alcaldía (Delegación de Fiestas).

En el fallo del mismo se valorará la originalidad, armonía y coreografía, así como la escenificación y dinamismo del motivo elegido y serán otorgados con el consenso de todos los miembros del Jurado.

En todas las categorías, el Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que no se ha alcanzado el nivel de calidad adecuado.

En ningún caso, el fallo del jurado será motivo de apelación.

8.- Se establecen los siguientes premios:

Categoría Individual Infantil

Primer Premio.- 200€

Segundo Premio.- 150€

Tercer Premio.- 100€

Categoría Parejas Infantil

Primer Premio.- 250€

Segundo Premio.- 150€

Tercer Premio.- 100€

Categoría Grupos Infantil

Primer Premio.- 420€

Segundo Premio.- 250€

Tercer Premio.- 150€

Categoría Individual Adulto

Primer Premio.- 200€

Segundo Premio.- 150€

Tercer Premio.- 100€

Categoría Parejas Adulto

Primer Premio.- 250€
Segundo Premio.- 150€
Tercer Premio.- 100€

Categoría Grupos Adulto

Primer Premio.- 420€
Segundo Premio.- 250€
Tercer Premio.- 150€

El pago de los premios se realizará en una de las dos modalidades siguientes:

a) Caso de que el colectivo esté constituido legalmente y cuente con NIF, el pago se realizará a favor del mismo mediante transferencia bancaria, al número de cuenta indicado por el responsable, del que se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente.

b) Caso de que el colectivo no esté constituido legalmente y no cuente con NIF, el pago se realizará a cada uno de los componentes de la misma. Para ello, el representante oficial, presentará listado de cada uno de los componentes, indicando el DNI y el número de cuenta corriente de cada uno de ellos, así como la cantidad que les corresponda en concepto de premio. Se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente de cada uno de los componentes. Salvo que uno de los miembros del grupo asuma el cobro de la totalidad del premio y se responsabilice mediante declaración ante el Ayuntamiento de los siguientes extremos:

- La existencia del grupo organizador y su carencia de personalidad jurídica.
- La representación del grupo en sus relaciones con la Corporación asumiendo las responsabilidades correspondientes.

El pago de los premios para beneficiarios menores de 18 años se hará a favor de sus representantes legales, previa presentación del certificado bancario de la cuenta corriente y fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la representación.

La retención a practicar sobre los premios en metálico será del 20% de su importe o el que establece en las disposiciones vigentes en cada momento, salvo que su importe no supere los 300,00 €. Se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

9.- Para optar al premio se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

10.- En caso de resultar premiado, el beneficiario deberá acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración

Local, o bien autorizar para que el Ayuntamiento de Marbella obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos.

11.- No podrá realizarse el pago del premio, en la parte que le corresponda, en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones citadas en el apartado anterior.

12.- Deberá constar la autorización expresa a la participación de los menores, sin coste alguno, en el concurso de disfraces de Carnaval.

13.- El fallo del Jurado, se realizará el día 25 de febrero en al finalizar el Desfile del Humor de San Pedro Alcántara en la Plaza de la Iglesia de San Pedro Alcántara.

14.- Todos los participantes en este Concurso de Disfraces aceptarán las condiciones expuestas en estas bases, el incumplimiento de las mismas traerá consigo la anulación del posible premio.

15.- La Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, se reservan el derecho de modificar estas bases, si lo considerase oportuno para el mejor realce de este concurso.

San Pedro Alcántara, 23 de enero 2017

HOJA DE INSCRIPCIÓN
CONCURSO DE DISFRACES INFANTIL
SAN PEDRO ALCÁNTARA
CARNAVAL 2017

Nombre y apellidos
(persona responsable
o representante):

Nombre y apellidos
(participantes):

Teléfonos de contacto:

Título del disfraz:

Modalidad en la que participa:

Número:

El participante o representante declara no estar incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo en caso de resultar premiado, autorizo a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, y de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.

El participante o representante del menor acepta las bases del concurso y autoriza la participación y reproducción de la imagen del menor/menores.

En San Pedro Alcántara, a de febrero de 2017

Fdo.:

DNI:



HOJA DE INSCRIPCIÓN
CONCURSO DE DISFRACES ADULTOS
SAN PEDRO ALCÁNTARA
CARNAVAL 2017

Nombre y apellidos
(persona responsable
o representante):

Teléfonos de contacto:

Título del disfraz:

Modalidad en la que participa:

Número:

El participante o representante declara no estar incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo en caso de resultar premiado, autorizo al Ayuntamiento de Marbella a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, y de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.

El participante o representante del menor acepta las bases del concurso y autoriza la participación y reproducción de la imagen del menor/menores.

En San Pedro Alcántara, a de febrero de 2017

Fdo.:

DNI: